



infodf



2017

REGLAS DE OPERACIÓN



El **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento a lo establecido en los artículos 1; 2; 5 fracciones X, XI y XII; 6 fracción XXXI; 21 segundo párrafo; 37; 53 fracciones VI, XLVI y XLIX; 67 fracción VI inciso f); 100 segundo párrafo; 109 y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC); 1; 23; 24 fracciones VIII, XI y XIV; de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (LPDPDF), y en los artículos 2; 14 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PARA FORTALECER LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, "CORRESPONDES" 2017.

Antecedentes

La construcción de un régimen democrático robusto y garante de derechos precisa, entre otras condiciones, de una ciudadanía activa que participe, que interactúe con los poderes públicos y que eleve demandas a sus gobernantes de manera constructiva e informada. Para ello, el Acceso a la Información Pública sobre el desempeño de las instituciones se vuelve indispensable, pues además de posibilitar el conocimiento y control social sobre la gestión de gobierno, constituye una de las puertas de inicio para el cabal ejercicio de un conjunto más amplio de derechos (humanos, sociales, culturales y políticos) de los ciudadanos.

Así, y para hacer posible la vigencia de este importante derecho, desde hace más de 10 años la Ciudad de México cuenta con la Ley de Acceso a la Información Pública y un órgano autónomo garante de su protección. Con la implementación de la legislación en la materia y la construcción de una institución responsable de su aplicación, se han registrado notables avances en el reconocimiento de las facultades ciudadanas para monitorear la administración pública, así como en el resguardo de sus datos personales.

Sin embargo, la tarea por acercar a la ciudadanía el contenido de las leyes y los mecanismos para su ejercicio sigue siendo uno de los desafíos permanentes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF). De ahí que desde 2007, el Instituto ha venido impulsado distintos programas de colaboración con la sociedad civil. Uno de ellos lo conforma el Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, “Correspondes”, el cual busca implantar una cultura de la transparencia y de la protección de datos a partir de proyectos dirigidos a la ciudadanía en coordinación con organizaciones de la sociedad civil.

Durante su aplicación, y hasta el 2016, “Correspondes” ha financiado cerca de 90 organizaciones civiles y llegado a más de 50,000 habitantes de la Ciudad de México a través de cursos, talleres, actividades artísticas y de carácter promocional. Por lo que en cada edición del Programa se han venido acumulando experiencias y herramientas novedosas, muchas de ellas para ser replicadas por el propio Instituto y por los públicos a quienes se han dirigido los proyectos. Así, “Correspondes” representa una oportunidad invaluable para continuar nuestro trabajo de pedagogía social en el conocimiento y ejercicio de los derechos de Acceso a la Información Pública, de Protección de Datos Personales y de Rendición de Cuentas.

No obstante, las más recientes modificaciones a la ley en la materia y la creciente complejidad de la vida pública, social y cultural de la Ciudad de México, nos convocan a reforzar algunos aspectos del Programa. Así, para la edición de este año que transcurre, “Correspondes” buscará promover las alianzas colaborativas entre las organizaciones de la sociedad civil. En efecto, partimos de la premisa de que el trabajo colaborativo permite sumar esfuerzos y complementar enfoques y habilidades en la obtención de un mismo objetivo: que no es otro que el conocimiento y ejercicio social de los Derechos Humanos básicos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales.

En este sentido, consideramos que el entorno actual exige conjuntar los esfuerzos para lograr resultados y productos de mayor calidad, y que al mismo tiempo amplíen la cobertura e impacto de nuestras acciones. Por tanto, “Correspondes” 2017 invita a las organizaciones de la sociedad civil a construir agendas comunes de trabajo, a partir de proyectos de colaboración que desde lo individual o en colaboración, permitan una mayor incidencia social en la definición de políticas públicas, en el manejo de la información personal y en el ejercicio y disfrute pleno de derechos para los habitantes de la Ciudad de México.

Justificación

Las organizaciones de la sociedad civil son uno de los instrumentos con que cuentan los ciudadanos para participar en la toma de decisiones gubernamentales y en la definición de políticas públicas; para la construcción de vías de participación; para la promoción de conocimientos y valores y, sin duda, para la edificación de una ciudadanía más fuerte y vigorosa en el ejercicio de sus derechos y en la expresión de sus demandas.

En virtud de lo anterior, el INFODF considera a las organizaciones de la sociedad civil como aliadas estratégicas para la difusión de sus tareas como órgano garante, para la divulgación y aprehensión de los derechos que tutela y, principalmente, como coadyuvante en la construcción de una cultura de la transparencia y la protección de datos personales en la Ciudad de México.

Esta alianza estratégica se ve plasmada en el Programa “Correspondes”, que desde el 2007 se encarga de financiar y acompañar los trabajos proyectados por diversas organizaciones de la sociedad civil. Así, y para este 2017, nos proponemos incrementar la cobertura e impacto de las acciones propuestas, a partir de la incorporación de proyectos presentados en alianza colaborativa por diversas organizaciones de la sociedad civil.

I. Objetivos

Objetivo general:

Fortalecer la participación e incidencia social en asuntos de interés público a través del financiamiento a organizaciones civiles que, de manera individual o en alianza colaborativa, impulsen el desarrollo de proyectos para la divulgación, el conocimiento y ejercicio de los derechos de Acceso a la Información y Protección



de Datos Personales como Derechos Humanos fundamentales y como vía para garantizar otros derechos entre los habitantes de la Ciudad de México, así como proyectos que incidan en el aprendizaje y construcción de la Transparencia y el Gobierno Abierto.

Objetivos específicos:

- Promover la construcción de agendas comunes entre las organizaciones de la sociedad civil para articular proyectos que fortalezcan los alcances, profundidad e impacto de las acciones dirigidas a la población, así como el desarrollo de herramientas y modelos innovadores, para un mejor y más amplio ejercicio de los derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, así como para el fortalecimiento de la cultura de la Transparencia y el Gobierno Abierto.
- Coordinar estrategias y acciones con organizaciones de la sociedad civil para impulsar el conocimiento y la incidencia de los ciudadanos en la solución de problemas de interés público, a través del derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales como vehículo para garantizar el disfrute pleno de otros derechos fundamentales.

II. Ejes de participación

A. Propagación (Sensibilización, Capacitación y Difusión).

- Promover el conocimiento y apego de los habitantes de la Ciudad de México sobre la importancia, valor y utilidad de los Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, a través de estrategias y acciones que permitan un primer acercamiento a estos derechos, a la institución encargada de velarlos y a la utilidad social de los mismos.
- Diseñar modelos, materiales y metodologías novedosas para el conocimiento, aprehensión y ejercicio de derechos, mediante acciones de pedagogía social y divulgación que permitan potenciar y multiplicar estos saberes entre el mayor número de habitantes, de lugares y espacios determinados.



- Generar mecanismos de capacitación, promoción y difusión que fomenten la participación ciudadana en la definición y solución de problemas relacionados con la Transparencia y el Gobierno Abierto.

B. Ejercicio de Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

- Desarrollar estrategias y actividades, a partir de los instrumentos y de las posibilidades que otorgan las Leyes de: a) Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas del a ciudad de México, b) Ley de Protección de datos personales para el Distrito Federal; para que permitan a los habitantes de la Ciudad de México el reconocimiento y ejercicio del *Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP)*, así como, el *Derecho a la Protección de Datos Personales y el uso lícito de éstos (DPDP)*.
- O bien, elaborar estrategias y actividades que conjuguen el *Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP)*, así como, el *Derecho a la Protección de Datos Personales y el uso lícito de éstos (DPDP)* con otros Derechos Humanos fundamentales.

III. Participantes:

Organizaciones de la Sociedad Civil mexicanas legalmente constituidas, sin fines de lucro, con domicilio legal y fiscal en la Ciudad de México inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México o que cuenten con la Clave Única al registro federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

IV. Términos y condiciones:

- La participación de las organizaciones de la sociedad civil implica la aceptación total de las bases de las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y los formatos establecidos por el INFODF.
- La *Secretaría Ejecutiva (SE)* y la *Comisión dictaminadora (CD)* podrán descartar las propuestas que no cumplan con los criterios y características establecidos en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria correspondiente.
- Los proyectos que obtengan financiamiento, tendrán dos ministraciones, la primera integrada por el 70 % y la segunda ministración a condición



de entregar los documentos probatorios correspondientes al 100% del proyecto presentado.

- Las organizaciones de la sociedad civil que hayan obtenido financiamiento en “el eje 7 del Programa de Coinversión Social para la Ciudad de México 2017” serán automáticamente descartadas.
- No podrán participar las organizaciones de la sociedad civil que hayan sido financiadas en los dos últimos ejercicios fiscales consecutivos del Programa, aún y cuando se presenten por primera vez bajo la modalidad de alianza colaborativa.

V. Modalidades de participación

Las organizaciones civiles podrán presentar proyectos para ser dictaminados bajo una de las dos siguientes modalidades:

1. Proyecto unitario: Aquel Proyecto presentado por **una sola organización** que cumpla con todos los términos y condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria.
2. Proyecto en alianza colaborativa: Aquel Proyecto presentado por **dos o más organizaciones** que cumplan respectivamente con todos los términos y condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria.

VI. Programación presupuestal

El presupuesto asignado en el ejercicio fiscal de 2017 para los proyectos viables a financiar, será de hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Sujeto a disposición presupuestal. El monto máximo asignado para el Eje **A) Propagación (Sensibilización, Capacitación y Difusión) será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**. El monto máximo asignado para el Eje **B) Ejercicio de Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales será de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

- Los proyectos presentados en **forma unitaria** en el **Eje A)** tendrán un monto máximo de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.



- Los proyectos presentados en **Alianza colaborativa** en el **Eje A)** tendrán un monto mínimo de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos M.N.)**.
- Los proyectos presentados en **forma unitaria** en el **Eje B)** tendrán un monto máximo de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**.
- Los proyectos presentados en **Alianza colaborativa** en el **Eje B)** tendrán un monto mínimo de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

VII. Recepción de proyectos

- El registro de proyectos se realizará en los tiempos que establezca la Convocatoria y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los formatos de presentación publicados en el sitio web del instituto (www.infodf.org.mx), en la sección del Programa Corresponde 2017.
- El proyecto deberá ser entregado en original impreso y en archivo electrónico (CD-ROM o USB).
- Se deberá anexar copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal o de la Clave Única al registro federal de las organizaciones de la sociedad civil (CLUNI).
- Se deberá entregar ficha curricular de los principales actividades desarrolladas por la organización civil (máximo dos cuartillas).

VIII. Dictaminación y selección de proyectos

- De la integración de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora del Programa estará conformada por dos Comisionados Ciudadanos del Instituto y tres especialistas externos, procedentes de la sociedad civil o el ámbito académico.

Funciones de la Comisión Evaluadora:

1. Determinar en las fichas de dictaminación y de acuerdo a la modalidad en que se presenten los proyectos, la elegibilidad o no de los mismos, con base

en los criterios de selección establecidos en estas Reglas de Operación y en la Convocatoria.

2. Realizar observaciones y recomendaciones a los proyectos presentados, para contribuir a su mejora.
3. Argumentar, de manera clara y sencilla, los criterios de selección determinantes para clasificar como elegible o no, a un proyecto.
4. Emitir recomendaciones fundamentadas sobre los recursos presupuestales presentados por las organizaciones, siempre y cuando se ajusten al límite de financiamiento.
5. Considerar los antecedentes de las organizaciones de la sociedad civil con el Instituto, ya sea porque han participado en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social en la Ciudad de México o ediciones anteriores del Programa, en cuanto al seguimiento y resultado de la ejecución de sus proyectos. Esta información será proporcionada por la Secretaría Ejecutiva, a través de una ficha técnica.
6. Suscribir el Acta de Resultados de la Comisión Evaluadora, que incluye los proyectos aprobados y no aprobados que participaron en el Programa.
 - De la Dictaminación.

La Secretaría Ejecutiva entregará a cada integrante de la Comisión Evaluadora todos los proyectos a dictaminar, en versión impresa y electrónica, así como el formato de la ficha de dictaminación a llenar por cada evaluador/a. Distinguiendo, en todo momento, la modalidad de registro de los proyectos: 1) en alianza colaborativa y 2) de manera unitaria.

Cada dictaminador, deberá enviar las fichas de dictaminación requisitadas. Es importante que, en todos los casos, se incluyan observaciones que permitan fundamentar las razones de selección o no de los proyectos.

Posteriormente, la Secretaría Ejecutiva realizará un concentrado con las evaluaciones correspondientes a todos los proyectos presentados en el Programa y las ordenará de mayor a menor calificación, y distinguiendo las dos modalidades de participación.

La ficha de dictaminación señalará los criterios a evaluar donde se establecerá la ponderación de cada uno de ellos dando como máxima calificación un total de 100 puntos. Los proyectos que no alcancen 70 puntos, serán considerados como: No susceptibles de financiamiento para el Programa.

- De la selección de proyectos a financiar.

En una reunión plenaria, la Comisión Evaluadora elegirá los proyectos susceptibles de recibir apoyo económico por el Programa. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar recursos a los mismos.

Los proyectos podrán aprobarse con observaciones y sin observaciones. Lo anterior, constará en un Acta de Resultados que se elaborará y firmará una vez terminada la reunión, la cual se entregará al Pleno del Instituto para su conocimiento.

- De los criterios de selección

De manera enunciativa y no limitativa, se analizarán los principales criterios bajo los cuales la Comisión Evaluadora del Programa dictaminará, seleccionará y decidirá los montos de los proyectos que, de manera colaborativa o unitaria, recibirán apoyo por parte del Instituto.

Es importante señalar que cada criterio cuenta con diferentes elementos para que las y los dictaminadores identifiquen la relevancia del proyecto. Dichos criterios se aplicarán para las dos modalidades de participación: en alianza colaborativa y de forma unitaria.

Los criterios a evaluar son:

- Impacto social / Utilidad Social

Que el proyecto identifique los beneficios sociales que obtendrá la población objetivo, a través de la apropiación del *Derecho de Acceso a la Información Pública* (DAIP), así como del *Derecho a la Protección de Datos Personales y el uso lícito de éstos* (DPDP). Que el proyecto sea apto para generar un cambio positivo, además de constatable y mensurable, en la realidad social. Que el proyecto incluya el índice que cuantifique la población atendida en relación a los recursos solicitados (costo *per capita*).



- Viabilidad

Que el proyecto sea susceptible de ser realizado en el tiempo estipulado, con los recursos programados (humanos, financieros y materiales) y bajo las circunstancias habituales del contexto social de trabajo (que implica tomar en cuenta los riesgos previsibles). Las herramientas, métodos e instrumentos de acceso a la información pública gubernamental o la protección de datos personales, en efecto, son los medios adecuados para generar el cambio en la población objetivo.

- Potencial autogestivo

Que exista la posibilidad de que el proyecto habilite óptimamente a la población, a fin de que ésta pueda continuar realizando de forma autónoma las actividades sustantivas del proyecto una vez finalizado el mismo.

- Replicabilidad

Que la naturaleza del proyecto permita que la población objetivo sea capaz de realizarlo por sí misma en ocasiones posteriores y a favor de una nueva población objetivo. La lógica de población objetivo del proyecto es para producir cambios en el entorno.

- Creatividad e innovación

Que el proyecto involucre el diseño y la aplicación de métodos y técnicas de trabajo novedosas y originales, sin menoscabo de su efectividad.

- De la Publicación de Resultados y Ajuste del Proyecto

Los resultados se publicarán en la página electrónica del Instituto (www.infodf.org.mx), conforme a lo estipulado en la Convocatoria y en las Reglas de Operación.

Ajuste del proyecto

En caso de que la Comisión Evaluadora realice observaciones o recomendaciones a los proyectos, las organizaciones seleccionadas deberán entregar, mediante oficio a la Secretaría Ejecutiva, el proyecto definitivo que incorpore dichos ajustes. Para ello, se deberán considerar las observaciones emitidas en la ficha técnica y ficha de dictaminación del proyecto en un plazo no mayor a cinco días naturales.



La Secretaría Ejecutiva procederá a realizar las gestiones necesarias para suscribir el Convenio respectivo. En caso de que la organización o el actor social no solvete las observaciones y/o las recomendaciones e indicaciones, se elegirá al proyecto calificado en el orden de prelación, siguiendo el mismo método respecto a la solventación de observaciones si las hubiere.

Las decisiones tomadas por la Comisión Evaluadora serán definitivas e inapelables.

IX. Acompañamiento y Evaluación

De acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación y en el Convenio de Colaboración, el Instituto acompañará los trabajos desarrollados por las organizaciones, que en alianza colaborativa o de manera individual, sean beneficiadas dentro del Programa “Corresponde”. Lo anterior, con el fin de apoyar sus acciones, supervisar el cumplimiento de metas y reforzar la relación permanente con el Instituto durante la ejecución del proyecto.

Así, y para un puntual desarrollo de las tareas de acompañamiento, la Secretaría Ejecutiva, como Unidad Responsable, determina que la Dirección de Apoyo Ejecutivo y la Jefatura de Unidad del Departamento de Vinculación con la Sociedad sean las instancias encargadas de aplicar un Plan de Seguimiento.

La Jefatura de Departamento, y el demás personal de apoyo operativo, brindarán asesoría y acompañamiento a las organizaciones que, en alianza colaborativa o de manera unitaria, participen en cada etapa de la Convocatoria, registro, publicación de resultados, firma de Convenio de Colaboración con el Instituto, entrega de primera y segunda ministraciones, ejecución de los proyectos y presentación de resultados a través de un informe final narrativo.

Para la aplicación de este Plan de Seguimiento, la Unidad responsable se apoyará con diversos formatos: tres de acompañamiento, uno de verificación de resultados y otro de análisis financiero. Es importante señalar que cualquier modificación al proyecto, particularmente en lo que se refiere al gasto programado, deberá hacerse del conocimiento por escrito a la Secretaría Ejecutiva, quien dictaminará la procedencia de la modificación o modificaciones planteadas.

Cualquier modificación durante el desarrollo del proyecto que no cuente con la autorización estipulada, así como una facturación incorrecta, implicará la no entrega de la segunda ministración.

X. Área responsable

El Instituto designa a la Secretaría Ejecutiva como la unidad administrativa responsable de coordinar y dar seguimiento al buen cumplimiento del Programa, a través del seguimiento a las actividades de cada uno de los proyectos beneficiados.

XI. Formatos del Programa

Durante el desarrollo del Programa, se emplearán los formatos que se enlistan a continuación:

1. Para la presentación del proyecto.
2. Convenio de Colaboración de las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Instituto, así como el Anexo Técnico correspondiente.
3. Informe Final Narrativo.

Por su parte, la Unidad Responsable contará con los siguientes formatos:

1. De Seguimiento a las Actividades.
2. De Análisis Financiero por Gasto.
3. De Cumplimiento de Metas Cuantitativas.

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Pleno del Instituto o la Secretaría Ejecutiva del Instituto, o en su caso, por la Comisión Evaluadora del Programa, dependiendo de las funciones y responsabilidades correspondientes.